

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	8,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la provincia

Se previene á los Sres. Alcaldes de los distritos de Oviedo, (Circunscripción), Gijón y Tineo, que tan pronto como el Domingo próximo 29 del actual se hayan terminado las operaciones electorales para Diputados á Cortes y verificado el escrutinio en los Colegios, procederán á transmitir por el medio más rápido á este Gobierno los datos del resultado de la votación, expresando los nombres de los candidatos, su filiación política y el número de votos obtenidos.

Conforme al artículo 49 de la Ley electoral, las Estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas durante el día de la elección para transmitir todo lo referente á la misma, ó cualquier incidente que pudiera ocurrir y del cual los Sres. Presidentes habrán de dar conocimiento con carácter urgente á este Gobierno.

Oviedo, 23 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Pablo Nobell y Borrás

Junta provincial del Censo electoral

Elecciones de Diputados á Cortes

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Decano del Ilustre Colegio de Abogados y Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día de hoy por esta Junta para la proclamación de Candi-

datos á Diputados á Cortes, con motivo de las elecciones generales convocadas por Real decreto de seis del actual para del día veintinueve, y por haber sido los únicos Candidatos designados y en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han sido proclamados definitivamente elegidos Diputados á Cortes:

Por el Distrito de Avilés: el Excelentísimo Sr. D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo.

Por el Distrito de Belmonte: el Sr. D. Juan Uría y Uría.

Por el Distrito de Castropol: el Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez.

Por el Distrito de Cangas de Tineo: el Sr. D. Leopoldo Palacios y Morini.

Por el Distrito de Infiesto: el Excmo. Sr. D. Manuel Argüelles y Argüelles.

Por el Distrito de Lueca: el Sr. D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, Marqués de Teverga.

Por el Distrito de Llanes: el Sr. D. Amadeo Alvarez García.

Por el Distrito de Pravia: el señor D. Alfredo Martinez y García Argüelles.

Por el Distrito de Villaviciosa: el Sr. D. Nicanor de las Alas Fumariño y Troncoso.

Cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo, por acuerdo de la Junta y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los mencionados nueve Distritos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Oviedo, á 22 de Abril de 1923.—C. Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º, El Presidente, Mariano García.

R. al núm. 1.379

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme en los kilómetros 13 al 26 de la Sección de carretera de Espin a Boal,

correspondiente a la de tercer orden de Navia a Grandas de Salime, ejecutadas por el contratista don Emilio Ramos, durante los años 1920-21, 1922-23 y 1923-24, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo el Ayuntamiento de Boal, único término municipal a que interesan las mencionadas obras, remita a la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que ante el mismo se hayan presentado contra las gestiones del mencionado contratista, en lo que a las citadas obras se refiere, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Abril de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 1.347

Juntas municipales del Censo electoral

DE QUIRÓS

Don Marcelino Tuñón García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Hago saber: Que en sesión de esta día celebrada por dicha Junta, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 37 de la Ley Electoral, fueron designados como Adjuntos y suplentes que habrán de constituir la Mesas de que consta este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Jenaro Alonso Gonzalez y D. Alonso Alonso García.

Suplentes: D. Eusebio Viejo Viejo y D. Pedro Viejo Viejo.

Sección segunda

Adjuntos: D. Jenaro Alvarez García y D. Ramón Alvarez Alvarez.

Suplentes: D. Ramón Viejo Gonzalez y D. Vicente Viejo García.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: D. Antonio Alvarez y D. Epifanio Alonso López.

Suplentes: D. Antonio Vázquez Franco y D. Fernando Vicario Aguilera.

Sección segunda

Adjuntos: D. Dimas Alvarez Pérez y D. Antonio Alvarez Alvarez.

Suplentes: D. Valentin Viejo García y D. Fermin Viejo Martínez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Angel Alvarez Alvarez y D. Bernardo Alvarez Alvarez.

Suplentes: D. José Villoria Cachero y D. Eladio Valdés Peón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, en Bárcana, á quince de Abril de 1923.—Marcelino Tuñón.

R. al núm. 1.353

DE AVILES

Don Froilán Arias Carbajal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Avilés.

Certifico: Que en sesión celebrada por la citada Junta, en doce del actual, se nombraron los Adjuntos y suplentes para cada una de las secciones que componen este distrito electoral, recayendo dichos nombramientos en los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Jesús Alvarez Suárez y D. Francisco Abril Pérez.

Suplentes: D. Valentin Rodríguez de la Flor y D. Servando Solís Suárez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Leopoldo Figueiras Crostan y D. Abel García González.

Suplentes: D. José Menéndez Alonso y D. Victoriano Miranda Suárez.

Sección tercera

Adjuntos: D. Angel Aguirre Fernández y D. José Alonso Ochoa.

Suplentes: D. José Vega Suárez y D. José Vázquez Arias.

Distrito segundo, Sección primera
Adjuntos: D. Augusto Alonso Suárez y D. Juan Alvarez Casariego.

Suplentes: D. Román Villasana Suárez y D. Victor Vallina Uria.

Sección segunda

Adjuntos: D. Francisco Alvarez Alvarez y D. Anastasio Campa Campa.

Suplentes: D. José Rivera Solís y D. Manuel Rosal Martínez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. José María Alvarez Barrio y D. José Bobes Alvarez.

Suplentes: D. Amalio Varela Sánchez y D. Paulino Valdés Sánchez.

Distrito cuarto, Sección única

Adjuntos: D. Jenaro Blanco Fernández y D. Miguel Abarca Ruano.

Suplentes: D. Francisco Suárez Granda y D. Donato Suárez Muñiz.

Y para que conste y á fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente visada por el Sr. Presidente en Avilés, á 12 de Abril de 1923.—Froilán Arias Carbajal.—Visto bueno, El Presidente, Joviniano R. Pumariaga.

R. al núm. 1.350

—:—

DE LLANES

Don Juan del Hoyo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal y Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, con fecha trece del actual, acordó los nombramientos de Adjuntos y suplentes de Mesas electorales de las secciones de este término, para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Distrito primero, Sección primera
Adjuntos: D. Antonio Blanco Junco y D. Antonio Alonso Brunelli.

Suplentes: D. Manuel Tamés Sordo y D. Sabino Pesquera Fernández.

Sección segunda

Adjuntos: D. Agustín Anievas Higuera y D. Demétrio Fernández Varela.

Suplentes: D. José García Alvarez y D. Eulogio Judego González.

Distrito segundo, Sección primera
Adjuntos: D. Santos Bustillo Pérez y D. Pedro Crespo Sañudo.

Suplentes: D. José Villar Gutiérrez y D. Francisco Vela Llaca.

Sección segunda

Adjuntos: D. José Ramón Alvarez y D. Abelardo Arada Gómez.

Suplentes: D. Julian Villar Romano y D. Ramón Villar Santoña.

Distrito tercero, Sección primera
Adjuntos: D. Angel Allende Inganzo y D. Juan Antonio Pesquera.

Suplentes: D. Santos Villanueva Pesquera y D. Valentin Villanueva Díaz.

Sección segunda

Adjuntos: D. Angel Alonso Meré y D. Juan Amieva Alonso.

Suplentes: D. José Villar Pandal y D. Jaime Zapatero Amieva.

Distrito cuarto, Sección primera
Adjuntos: D. Juan Duyos Riset y D. Máximo González Vega.

Suplentes: D. Leopoldo Torre Fernández y D. Francisco Zardón Bada.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Bada Alonso y D. Celestino Carrera Collado.

Suplentes: D. Pelayo Vuelta Gabito y D. Rafael Carriles Quesada.

Distrito quinto, Sección primera
Adjuntos: D. Gerardo Alvarez y Alvarez y D. Higinio Arenas Pérez.

Suplentes: D. José Victorero Díaz y D. José Victorero Bada.

Sección segunda

Adjuntos: D. Ramón Riera Folguera y D. Alejo Abad Tamés.

Suplentes: D. Victor Vega Viesca y D. Rafael Turanzas Bada.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Llanes, á 14 de Abril de 1923.—Juan del Hoyo.—Visto bueno, El Presidente, Antonio Anuarve.

R. al núm. 1.325

—:—

DE CANDAMO

D. Manuel Gonzalez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Candamo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día doce del actual, ha nombrado los siguientes Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales que habrán de constituirse el día veintinueve del actual para las elecciones de Diputados á Cortes.

Distrito primero, Sección primera
Grullos.

Adjuntos: D. Daniel Rodriguez Hernandez y D. Fulgencio Fernandez Pardo.

Suplentes: D. Emilio Gonzalez Fernandez y D. Celestino Lopez Lopez.

Sección segunda, Llamero

Adjuntos: D. Angel Menendez y D. José Fernandez Diaz.

Suplentes: D. Jaime Suarez Valdés y D. Marcelino Miranda Suarez.

Distrito segundo, Sección primera
San Román.

Adjuntos: D. Perfecto Lama Cuervo y D. Jesús Diaz Colunga.

Suplentes: D. Ramón Lopez Alvarez y D. Romualdo Tamayo Lopez.

Sección segunda, San Tirso.

Adjuntos: D. Cesáreo Rodriguez Lopez y D. Manuel Valles Cuervo.

Suplentes: D. Manuel Rodriguez Lopez y D. Antonio Gonzalez Gonzalez.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Grullos, á dieciseis de Abril de mil novecientos veintitres.—Ma-

nuel Gonzalez.—V.º B.º, Francisco Fernandez.

R. al núm. 1.351

—:—

DE ILLAS

D. Francisco Blanco Fuentetaja, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, con objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Electoral, resultaron designados los señores siguientes para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Distrito primero, Sección única

La Capital.

Adjuntos: D. José Suarez Bango y D. Celestino Suarez Suarez.

Suplentes: D. Angel Bernardo Menendez y D. Juan Alvarez Suarez.

Distrito segundo, Sección única

La Peral.

Adjuntos: D. José Suarez Vega y D. Francisco Muñiz Conde.

Suplentes: D. Antonio Fernandez Colao y D. Angel Garcia Valdés.

Para que conste expido la presente en Illas, á trece de Abril de mil novecientos veintitres.—Francisco Blanco.—V.º B.º, El Presidente, Antonio F. Solar.

R. al núm. 1.352

—:—

DE MORCIN

D. Antonio Garcia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Morcin.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, designó, previos los trámites legales, como Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de los colegios de este término para las próximas elecciones á Diputados á Cortes que tendrán lugar el día 29 del corriente, a las siguientes personas:

Distrito primero, Sección única

titulada Castandiello.

Adjuntos: D. Victor Garcia Fernandez y D. Cándido Garcia Suarez.

Suplentes: D. Victor Tresgüerres Gonzalez y D. Angel Tuñón Garizo.

Distrito segundo, Sección única

titulada La Piñera.

Adjuntos: D. Nicolás Fernandez Garcia y D. Pascual Alvarez.

Suplentes: D. José Granda Alvarez y D. Francisco Suarez y Suarez.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Morcin, a doce de Abril de mil novecientos veintitres.—El Presidente, Antonio Garcia.—El Secretario, C. Muñiz.

R. al núm. 1.338

—:—

DE LUARCA

D. José Ramón Suarez del Otero y Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que en sesión de esta fecha han sido elegidos Adjuntos de las Mesas electorales los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

D. Enrique Alba Fernandez y D. David Alonso Barbacil.

Sección segunda

D. Domingo Aura y D. Julián Alvarez.

Sección tercera

D. José Fernandez Fernandez y D. Antonio Alonso Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera

D. Joaquin Alvarez Fernandez y D. César Alvarez Canos Aznar.

Sección segunda

D. Baldomero Alvarez y D. Jesús Acevedo López.

Distrito tercero, Sección primera

D. Casimiro Alba Quesada y D. Eduardo Barreras Manso.

Sección segunda

D. Adolfo Fernandez Diaz y don Carlos Alba Alba.

Distrito cuarto, Sección primera

D. José Alonso Fernandez y D. Rosendo Cernuda Gonzalez.

Sección segunda

D. Raimundo Aguilar Rodriguez y D. Francisco Alonso Garcia.

Distrito quinto, Sección primera

D. Andrés Gayo Feito y D. José Avello Anciola.

Sección segunda

D. Basilio Barrero Acero y don Manuel Anes Menendez.

Los suplentes son los que van á continuación:

Distrito primero, Sección primera

D. Amalio Yazaba Alonso y don Manuel Yañez Perez.

Sección segunda

D. Vicente Trelles Gonzalez y D. Hermán Villar Villar.

Sección tercera

D. Manuel Rodriguez Mendez y D. Fidel Serrano Viteri.

Distrito segundo, Sección primera

D. Jesús Garcia Suarez y don Julián Rodriguez Pérez.

Sección segunda

D. Luciano Suarez Fernandez y D. Manuel Rodriguez Iglesias.

Distrito tercero, Sección primera

D. Francisco Ugalde Garcia y D. Rafael Suarez Otero.

Sección segunda

D. Juan Torre Martinez y D. José Rodriguez.

Distrito cuarto, Sección primera

D. Julio Zabaleta Pérez y don Luis Junceda Barrera.

Sección segunda

D. José Velasco Martínez y don Benigno Rodriguez Fernandez.

Distrito quinto, Sección primera

D. Ramón Serrano Viteri y don Manuel Riesgo Carcabón.

Sección segunda

D. Fernando de la Uz y D. Paulino Pérez Garcia.

Para elevar al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Lueca, á 12 de Abril de 1923.—José S. del Otero.—V.º B.º—Fermin Suarez.
R. al núm. 1.312

DE RIOSA

D. Cándido Muñiz Barro, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Riosa.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, designó previos los trámites legales, como Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de los Colegios de este término, para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, que tendrán lugar en el día 29 del corriente, á las siguientes personas:

Distrito primero, Sección única La Vega.

Propietarios: D. José Alvarez y Alvarez y D. Francisco Alvarez Cabo.

Suplentes: D. Manuel Villanueva Cuesta y D. Rodrigo Vazquez Alvarez.

Distrito segundo, Sección única Felguera

Propietarios: D. Diego Iglesias Martinez y D. Vicente Alvarez Cabo.

Suplentes: D. José Vazquez Otero y D. Vicente Sariago Muñiz.

Para que conste y sea inserta en el periódico oficial de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Riosa, á 12 de Abril de 1923.—El Secretario, Cándido Muñiz.—Visto bueno, Fernando García.
R. al núm. 1.238

Comandancia de Carabineros de Asturias.

Anuncio.

Necesitando la Comandancia de Carabineros de esta provincia tomar en arriendo un edificio para alojamiento de la fuerza del Cuerpo destacada en el puesto de Vegadeo, se hace público por medio del presente anuncio y se invita á los propietarios de fincas á que hagan las correspondientes ofertas.

El pliego de condiciones y demás circunstancias del concurso estará de manifiesto para el que desee conocerlo en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Asturias, situadas en esta ciudad, calle de San Isidoro, número 3, piso 2.º, todos los días laborables de 9 á 13, y en la del Capitán destacado en Lueca, á las mismas horas, hasta el día 19 de Mayo próximo que cumple el plazo para la presentación de proposiciones, siendo de cuenta del arrendador el importe de este anuncio.

Oviedo, 19 de Abril de 1923.—El Teniente Coronel primer Jefe.
R. al núm. 1.346

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Anuncio.

D. Enrique Gómez Pelayo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndolo acordado así el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez á pública subasta el suministro de 500 metros cúbicos de grava con destino á las calles de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Arquitecto municipal y á las de este anuncio.

El tipo de subasta será el de doce pesetas con cincuenta céntimos el metro cúbico.

El acto tendrá efecto el día 14 de Mayo, y hora de las doce, en el Salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, con asistencia del Sr. Concejal delegado de subastas é infrascrito Secretario.

Los pliegos de proposición se presentarán durante la primera media hora siguiente á la señalada para el remate, en sobres cerrados, escritos en papel del sello 8.º y conforme al modelo adjunto, acompañándose resguardo de constitución de fianza provisional en la Depositaria municipal por la suma 312,50 pesetas, 5 por 100 de la cantidad total, quedando obligado el Adjudicatario á elevar dicha fianza al 10 por 100, ó sea 625 pesetas, dentro del plazo que señala la Instrucción.

Se unirá también la cédula personal.

La piedra que se suministre será caliza y procedente de las canteras de Naranco, ó sus similares, y se presentará partida uniformemente en trozos cuya mayor dimensión esté comprendida entre 5 y 7 centímetros.

El plazo para la entrega será de tres meses, contados desde el día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y si éste no hiciere la entrega en dicho plazo perderá el derecho á la devolución de la fianza, y solo se le abonará la piedra colocada.

Hecha la entrega necesaria de la piedra se liquidará definitivamente ó por lotes de á 100 metros cúbicos á los precios que resulte, teniendo en cuenta la baja obtenida.

El contratista celebrará con los obreros que emplee el contrato de seguros correspondiente, y él solo será responsable de los accidentes del trabajo.

El contratista percibirá el importe del suministro en el presupuesto de 1923-24.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Abril 19 de 1923.—Enrique Gómez.

Modelo de proposición:

D. N.º, N.º, vecino de..., se comprometo á suministrar los 500 metros cúbicos de grava que son objeto de este remate, en la cantidad de..., pesetas..., céntimos cada metro, sujetándose á las condicio-

nes del pliego que obra en el expediente y á las de este anuncio.

(Fecha y firma.)

R. al núm. 1.345

Mes de Abril de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo á lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento	10.670 00
Policia de seguridad	10.750 00
Policia urbana y rural	39.990 00
Instrucción pública	6.500 00
Beneficencia	9.575 00
Obras públicas	28.150 00
Corrección pública	2.500 00
Montes	
Cargas	178.275 00
Obras de nueva construcción	104.000 00
Imprevistos	750 00
Devoluciones	
Total	392.170 00

Oviedo, 9 de Abril de 1923.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º El Alcalde, Enrique Gómez.

Sesión del día 13 de Abril.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.—Es copia, El Alcalde, Enrique Gómez.
R. al núm. 1.399

Alcaldía de Ponga

LISTA de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuádrupl al de aquéllos, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho á la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. José Huerta Escandón.
Adriano Diaz Alonso.
Cayetano Diaz Alonso.
Elías Escandón Sanchez.
Antonio Collado Blanco.
Ramón Diaz Muñiz.
Manuel Rivero Fernández.
Joaquín Toribio Rodriguez.
Antonio Martinez Sarasola.
Policarpo Rodriguez Gonzalez.

Contribuyentes:

D. Benigno Sanchez Escandón.
José Sanchez Alvaro Diaz.
César Picado Hernández.
Ramón Amileta Caso.
Pedro Nolasco Alonso Muñiz.
Degracias Coviella Vega.
Bernardo Valdeolmillos Vaca.
Ramón Ruiz Monerri.
Bernardo Redondo López.
Ursini Sanchez Sanchez.
Vicente Martin Jimenez.

Ramón Pilar Cueto.
Máximo Pilar Sanchez.
Jacinto Muñiz Lueca.
Jenaro Martinez Foyo.
Salvador Fernández Sanchez.
Venancio Diaz Muñiz.
Rafael Rodriguez Santos.
Manuel Sanchez Cueto.
José Arduengo Alvarez.
Francisco Caso Sanchez.
Felipe Llera Collado.
Fructuoso Pandavenes Taribio.
Urbano Sanchez Gonzalez.
Pablo Osorio Gonzalez.
Daniel de Diego Lueca.
Angel Garcia Santos.
Ginés del Rivero Gonzalez.
Tomás Gonzalez Collado.
Nicanor Boyles Granda.
Severiano Sanchez Escandón.
Victoriano Cueto Garcia.
Antonio Rodriguez Cifuentes.
Baltasar Monés Pérez.
Gabriel Cueto Lueca.
Gabriel Santos Gonzalez.
Manuel Diaz Ribero.
Antonio Sanchez Escandón.
Pedro López Muñiz.
José Gonzalez Foyo.
Primo Muñiz Gonzalez.
Máximo Gonzalez Collado.
Alberto Castañón Caso.
Victor Sanchez Gonzalez.
Consistoriales de Ponga, a 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José Huerta.—El Secretario, Benigno S. Escandón.
R al núm. 1.327

Alcaldía de Aller

Hace saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Celso Megido Alvarez, número 208 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo, cito, y emplazo al referido Manuel Megido Alvarez a fin de comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Consulado español, a los fines de quintas.

Se desconocen las señas personales.
Aller, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde J. Diaz.

R. al núm. 1.284

Alcaldía de Cabrales

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Salustio Esual de la Torre, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Millán y Gaudencio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Re-

clutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Millán y Gaudencio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Millán y Gaudencio para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Salustio.

Los repetidos Millán y Gaudencio Esnal de la Torre son naturales de Arenas, hijos de Gabriel y de Virginia, y cuentan 37 y 35 años de edad respectivamente. El primero estatura proporcionada, pelo y ojos castaños, nariz recta, color encarnado, boca pequeña, sin señas particulares; el segundo estatura correspondiente a la edad, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, color pálido, boca pequeña, sin señas particulares.

Cabales, a 14 de Abril de 1923.
—El Alcalde, F. Fernandez.

R. al núm. 1.305

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Serafin Campillo y Campillo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su otro hijo Gabriel Javier Campillo y Campillo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gabriel Javier se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gabriel Javier para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Serafin.

El repetido Gabriel Javier Campillo y Campillo es natural de Bulnes, hijo de Federico y de Felisa, y cuenta 33 años de edad; eran sus señas al ausentarse: de corta estatura, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, sin señas particulares.

Cabales, a 13 de Abril de 1923.
—El Alcalde, F. Fernandez.

R. al núm. 1.289

Alcaldía de Noreña

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Evaristo Rodriguez Fernandez, padre del mozo Constantino Rodriguez Vallina, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Alejandro Serrano

Rodriguez Vallina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alejandro Serrano Rodriguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alejandro Serrano Rodriguez Vallina para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Constantino Rodriguez Vallina.

El repetido Alejandro Serrano Rodriguez Vallina es natural de Noreña, hijo de Evaristo y de Dolores, y cuenta 27 años de edad, estatura alta, color moreno, ignorándose las demás señas personales y particulares.

Noreña, a 14 de Abril de 1923.
—El Alcalde en funciones, Francisco Nuño.

R. al núm. 1.298

Alcaldía de Llanes

Mes de Abril de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	962	10
Policia de seguridad.		
Policia urbana y rural.		
Instrucción pública.	510	
Beneficencia.	447	50
Obras públicas.	386	
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	5001	
Obras de nueva construcción.		
Imprevistos.	200	
Resultas.		
Total	7506	72

En las Consistoriales de Llanes, a 5 de Abril de 1923.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 16

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. del E. A.—M. Rodriguez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Llerandi.

R. al núm. 1.339

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Quirós

D. Francisco Diaz Faes, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Bárzana de Quirós, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintitrés, el Tribunal compuesto por D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal, y don Andrés Viejo Garcia y D. Cayo Simón Garcia, Adjuntos, vió estos autos de juicio verbal civil seguidos entre D. Antonio Alvarez Fidalgo, viudo, jornalero, mayor de edad y vecino de Cortina, en este concejo, demandante, y D. Juan Miranda y Garcia Sampedro, Cura encargado de la parroquia de Felgueras, en Pola de Lena, mayor de edad, propietario, demandado, sobre pago de pesetas en cumplimiento de contrato.

Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado D. Juan Miranda y Garcia Sampedro, á que, con las costas, pague al demandante don Antonio Alvarez Fidalgo el importe de la piedra que le suministró para la construcción de edificios y un muro de contención, á trazón de ocho pesetas metro cúbico, en los términos estipulados en el contrato de seis de Julio y ocho de Septiembre últimos, previa liquidación que en la ejecución de sentencia se hará, y á la multa, como indemnización, de cien pesetas por su incumplimiento, según lo convenido; todo lo cual no podrá exceder de quinientas pesetas.

Así por esta nuestra sentencia que por rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se solicita se haga saber la sentencia personalmente, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto A. Cotarelo, Andrés Viejo, Cayo Simón.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Francisco Diaz Faes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Bárzana, á

veintiseis de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Francisco Diaz Faes.—V.º B.º, El Juez, Sixto A. Cotarelo.

R. al núm. 1.207

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANDANEDO FERNANDEZ, José Maria, hijo de Joaquin y de Irene, natural de La Parra, Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Mario Quintas Galiano, residente en Vigo.

1.169

DIAZ PANDIELLA, Adolfo, hijo de Angel y de Elvira, natural de Tresali, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 21 años de edad, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.157

LOPEZ MARRON, Deotino, hijo de José y de Josefa, natural del Coto, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, moreno, pelo, cejas y ojos castaños, boca regular, barba ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en Oviedo.

1.153

Esc. Tip. del Hospicio provincial.